

NOTA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, POR LA QUE SE PONE DE MANIFIESTO A LOS INTERESADOS, LA PRÓXIMA REALIZACIÓN DE LAS CONSULTAS RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 24 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA 2016 AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 31 DE MARZO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.1).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 101 de 30 de mayo de 2016 se publicó la Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se convocan para 2016 ayudas previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

De acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo Único de las bases reguladoras de estas ayudas, se consideran parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban con la presente Orden el texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas mediante Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

Este texto articulado, a los efectos previstos en su artículo 3.3, dispone en su artículo 10.2 que “Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar, salvo que haya quedado exceptuado por el apartado 4.d) del Cuadro Resumen.”

Estas consultas se van a realizar en las próximas fechas, a efectos de comprobar que las personas solicitantes cumplen con el requisito de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para ser beneficiarias de las ayudas interesadas.

Por todo ello, aquellas personas solicitantes que no cumplan en ese momento con dichas obligaciones, no podrán obtener la condición de persona beneficiaria de la ayuda solicitada, recomendándose a tales efectos que, lo antes posible, quienes incumplan este requisito regularicen su situación a la mayor brevedad, todo ello sin perjuicio de que se puedan apreciar, en la correspondiente resolución del procedimiento de concesión, cualesquiera otros motivos que pudieran justificar la denegación de la correspondiente ayuda.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo.: Rafael Olvera Porcel



Código:640xu874R5SLNXSfCGiy401XXWqnuq.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	16/03/2018
ID. FIRMA	640xu874R5SLNXSfCGiy401XXWqnuq	PÁGINA	1/1